

CORFO OFICINA DE PARTES
11-10-2022 00051
RANCAGUA

REF.: FOCALIZA, DETERMINA MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y DISPONE CONVOCATORIA A “2º LLAMADO POSTULACIÓN ACTIVA INVERSIÓN - INVERSIÓN PRODUCTIVA O’HIGGINS SOSTENIBLE 2022”, PARA LA LÍNEA “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y ESTABLECE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, TEMÁTICA Y CONDICIONES QUE INDICA

Rancagua 11 de octubre de 2022

VISTO:

La Ley N° 6.640; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, del año 2020, de Corfo que regulan las Bases del instrumento Activa Inversión; la Resolución TRA N° 58/279/2018, que me nombra en el cargo de Director Regional en la Región de O’Higgins; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.



CONSIDERANDO

1. La **Resolución (E) N° 259**, de 2020 y modificada por Resolución (E) N° 784, de 2020 y Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, que aprueba Bases del instrumento “**Activa Inversión**”.
2. Que, la Resolución (E) N° 259, citada en el Visto anterior, en el **numeral 11**, señala que, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR podrán, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Que, la Dirección Regional de CORFO O’Higgins, en el marco de la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, del Instrumento “Activa Inversión”, determina como modalidad de postulación la de **postulación permanente** y, dispone su convocatoria, focalizando el “**2º llamado postulación Activa Inversión - Inversión Productiva O’Higgins Sostenible año 2022**”, tanto territorial como temáticamente, conforme señala a continuación:
 - El presente llamado estará orientado a proyectos con foco multisectorial que se enfoquen principalmente en inversiones asociadas a cambio climático, sustentabilidad, economía circular, eficiencia hídrica, tecnologías carbono neutral y electromovilidad, que se desarrollen y tengan dirección comercial en la Región de O’Higgins.
4. El “**2º llamado postulación Activa Inversión - Inversión Productiva O’Higgins Sostenible año 2022**”, se ejecuta en el marco del Convenio de Desempeño Regional celebrado por la Dirección Regional de CORFO en la Región de O’Higgins y el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, con fecha 28 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Afecta N°019, de 02 de abril de 2020, del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, la que fue Tomada de Razón por la Contraloría Regional con fecha 11 de mayo de 2020; y aprobado también por Resolución Exenta N°24, de 2020 de la Dirección Regional de CORFO O’Higgins.
5. La Dirección Regional de O’Higgins, con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores de la región, aplicará las siguientes reglas especiales:
 - a) Cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).
 - b) Para cofinanciar capital de trabajo, se podrá destinar hasta un 20% del costo total del proyecto individual.
 - c) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa indígena, se podrá:
 - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).
 - Se podrá destinar hasta un 40% el monto de cofinanciamiento otorgado para financiar capital de trabajo.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
6. Los recursos disponibles para esta convocatoria estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria del Convenio mencionado en el numeral 4.

RESUELVO:

- 1º **DETERMINASE**, como modalidad de postulación para la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, del programa “Activa Inversión”, la de postulación permanente, y, dispone la convocatoria del “**2º llamado postulación Activa Inversión - Inversión Productiva O’Higgins Sostenible año 2022**”, su focalización territorial y temática en los siguientes ámbitos:

- 1.- Que, la Dirección Regional de CORFO O’Higgins, en el marco de la Línea “Desarrolla Inversión:



Inversión Productiva”, del Instrumento “Activa Inversión”, determina como modalidad de postulación la de **postulación permanente** y, disponiendo su convocatoria, focalizando el **“2º llamado postulación Activa Inversión - Inversión Productiva O’Higgins Sostenible año 2022”**, tanto territorial como temáticamente, conforme señala a continuación:

- El presente llamado estará orientado a proyectos con foco multisectorial, que se desarrollen y tengan dirección comercial en la Región de O’Higgins.
- 2º El **“2º llamado postulación Activa Inversión - Inversión Productiva O’Higgins Sostenible año 2022”**, se ejecuta en el marco del Convenio de Desempeño Regional celebrado por la Dirección Regional de CORFO en la Región de O’Higgins y el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, con fecha 28 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Afecta N°019, de 02 de abril de 2020, del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, la que fue Tomada de Razón por la Contraloría Regional con fecha 11 de mayo de 2020; y aprobado también por Resolución Exenta N°24, de 2020 de la Dirección Regional de CORFO O’Higgins.
- 3º La Dirección Regional de CORFO O’Higgins con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores de la región, aplicará las siguientes reglas especiales:
- a) Cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).
 - b) Para cofinanciar capital de trabajo, se podrá destinar hasta un 20% del costo total del proyecto individual.
 - c) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa indígena, se podrá:
 - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).
 - Se podrá destinar hasta un 40% el monto de cofinanciamiento otorgado para financiar capital de trabajo.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
 - d) Los postulantes deberán presentar ventas en el ejercicio tributario anterior a la postulación. Para comprobar el requisito de ventas anuales, las que se exigirán en un rango mayor a UF 0 (cero unidades de fomento) y menor o igual a UF 50.000 (cincuenta mil unidades de fomento), se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases de la Línea de Apoyo del Instrumento.
- Si el beneficiario tuviere un nivel de ventas diferente al rango requerido durante el año 2021 o no contare con ventas en ese año calendario, se verificará el monto de ventas tomando la información de los últimos 12 meses.
- Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2021: \$30.991,74.-
- 4º Los recursos disponibles para esta convocatoria estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria del Convenio mencionado en el numeral 4 de los antecedentes.
- 5º La postulación de los proyectos se realiza a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la Región de O’Higgins.
- 6º Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación regional o nacional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.
- 7º El plazo de las postulaciones es desde el viernes 14 de octubre de 2022 a las 15:00 horas.
- La Dirección Regional de Corfo podrá poner término anticipado a la convocatoria en los siguientes casos:
 - Una vez que se adjudiquen el total de los recursos disponibles para la misma, informando la medida a través de su página web, www.corfo.cl.



- La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:
 - Corfo realizará la admisibilidad de los proyectos, siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales.
 - Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que se hayan sido declarados Admisibles.
 - Los proyectos individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración; siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.

9° A la convocatoria se le aplicará las normas establecidas en las bases del programa “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución **Resolución (E) N° 259**, de 2020 y modificada por Resolución (E) N° 784, de 2020 y Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, que aprueba Bases del instrumento “**Activa Inversión**”.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
OSCAR AVILA MENDEZ
DIRECTOR REGIONAL**

